

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE MACHA



ABRE PERIODO DE NOMINACIÓN DE MIEMBRO TITULAR DE LOS CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL DE ANCUD Y DE PLANTAS DE PROCESO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE LA MACHA.

R. EX Nº 780

VALPARAISO, - 2 MAR. 2018

VISTO: El Memorandum (D.P.) Nº 313/2017, de la Jefa de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013 y sus modificaciones, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo modificado mediante D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Resolución Nº 1600 de 2008, y Nº 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2080 y Nº 3276, ambas de 2014, Nº 120 y Nº 853, ambas de 2015, Nº 2980 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6º del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que mediante Resolución Nº 853 de 2015 de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Macha en la Región de Los Lagos.

Que, conforme el artículo 16 letra c) del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "*será causal de cesación en el cargo incurrir, en dos oportunidades, dentro de un año calendario, en la conducta de no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación*".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014 y el D.S. N° 85 de 2015, de esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 2980 de 2017, declaró la cesación en el cargo previsto en representación de Ancud, sector artesanal, del miembro titular don Lorenzo Juvenal Cárdenas Ampuero y miembro suplente doña Natividad Angélica Oyarzo Soto y del cargo en representación del sector plantas de proceso de su miembro titular don Renato Gonzalo Charlin Campos y miembro suplente don Rodrigo Edgardo Valenzuela Torres.

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento *"Si un miembro del Comité cesare en el cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá reemplazarse el cargo de suplente si se considera necesario por el Comité"*.

Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 313/2017, la División de Administración Pesquera, informa que el Comité ha estimado necesario iniciar un período de postulación para la designación de los cargos señalados por el lapso de tiempo que reste al período de ejercicio de los miembros reemplazados.

Además, informa que se mantendrán los mismos criterios incorporados y dispuestos mediante el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría.

#### **RESUELVO:**

1.- Para efectos de proceder a la nominación de los representantes en reemplazo de los cargos correspondientes al miembro titular previsto para el sector pesquero artesanal de Ancud y el sector plantas de proceso en el Comité de Manejo de la Macha en la Región de Los Lagos, declarase abierto un período de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros cuya designación se oficialice en calidad de titular de los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, durará en sus funciones por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio de los miembros reemplazados.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA X REGION DE LOS LAGOS Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)